

Y en la aplicación de las tarifas que se autorizan se tendrá necesariamente en cuenta lo contemplado y establecido en los arts. 2º y 4º del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 22 de enero de 1986.

Sevilla 5 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y  
Consejero de Economía e Industria

**CORRECCION de errata de la Orden de 22 de mayo de 1986, por la que se autorizan las tarifas de agua potable que se citan. (BOJA núm. 55, de 10.6.86).**

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.944, columna de la izquierda, en el punto 1.3. Ayuntamiento de SERON.  
Donde dice: «Cuota por mantenimiento trimestre» .....1.155 Pts.  
Debe decir: «Cuota por mantenimiento Trimestre» .....155 Pts.

Sevilla 17 de junio de 1986

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**CORRECCION de errores de la Orden de 9 de junio de 1986, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1986-87 en distintas zonas o provincias (BOJA núm. 57 de 14.6.86).**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 9 de junio citada, publicado en el BOJA núm. 57, de 14 de junio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1) En la página número 1.995, segunda columna, párrafo quinto, dice:  
«... ordenación cinegética en todo territorio andaluz...».

Debe decir:  
«... ordenación cinegética en todo el territorio andaluz...».

2) En la página número 1.996, primera columna, segundo párrafo, dice:  
«Artículo 4º. Protección a la caza general:».

Debe decir:  
«Artículo 4º. Protección a la caza en general:».

3) En la página 1.996, segunda columna, segundo párrafo, dice:  
«... cotos de caza mayor se podrá autorizar...».

Debe decir:  
«... cotos de caza mayor se podrá autorizar...».

4) En la página 1.997, primera columna, párrafo penúltimo dice:  
«... deberá ser aplicada en el B.O.P., ...».

Debe decir:  
«... deberá ser publicada en el B.O.P., ...».

5) En la página 1.997, último párrafo, dice:  
«Artículo 13º. Captura en vivo de aves fringilidas y embericidas: Las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar la captura en vivo de las especies fringilidas y...».

Debe decir:  
«Artículo 13º. Captura en vivo de aves fringilidas y embericidas: Las Direcciones Provinciales del IARA podrán autorizar la captura en vivo de las especies fringilidas y...».

6) En la página 1.997, columna segunda, párrafo primero, dice:  
«... que al no poder ser devueltas al medio natural y ser dejadas...».

Debe decir:  
«... que al no poder ser devueltas al medio natural ni ser dejadas...».

7) En la página 1.998, columna segunda, párrafo último dice:  
«... de 14 de junio de 1983 (BOP del 22).».

Debe decir:  
«... de 14 de junio de 1983 (BOE del 22).».

8) En la página 1.999, final de la primera columna, dice:  
«... Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Sevilla, 9 de junio de 1986».

Debe decir:  
«... Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Disposición final: La presente Orden, entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
Sevilla, 9 de junio de 1986».

9) En la página 2.003, columna primera, en caza menor, dice:  
«Perdiz (Alectoris rufa) 7.5000».  
Debe decir:  
«Perdiz (Alectoris rufa) 7.500».

Sevilla, 16 de junio de 1986

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

**RESOLUCION de 4 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Salud Mental, sobre convocatoria de plazas de formación postgraduada para psicólogos para la atención en salud mental.**

Por orden de la Consejería de Salud y Consumo de fecha 3 de junio de 1986 se crea el Programa de Formación de Psicólogos para la atención en Salud Mental. Según ella y por acuerdo del C.G. del IASAM, se convoca concurso para cubrir las plazas de formación postgraduada para Psicólogos, y en su virtud,

RESUELVO:

Primero:

Convocar concurso para cubrir 28 plazas de Formación Postgraduada en prácticas para Psicólogos para la atención en Salud Mental.

Segundo:

La forma de contratación se efectuará atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 1992/1984 de 31 de octubre por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación.

Tercero:

Las bases de la convocatoria son:

3.1. Requisitos de los aspirantes.

Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología, expedido en una Universidad española u oficialmente homologado.  
Haber finalizado los estudios necesarios para la titulación dentro de los últimos cuatro años naturales.

No padecer enfermedad o defecto que impida el normal desarrollo de las funciones inherentes al puesto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario o causa penal inhabilitadora de la Administración Pública.

Cualquier otra condición prevista en el Real Decreto 1992/1984 antes mencionado.

Haber cumplido el servicio militar, estar exento de él o acreditar no tener que cumplirlo en período de formación en prácticas.

### 3.2. Presentación de instancias.

3.2.1. Para tomar parte en el Concurso, los aspirantes dirigirán instancias al Director Gerente del IASAM, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en el apartado anterior y su deseo de tomar parte en el Concurso. La solicitud se hará en el modelo que se incluye como anexo a esta Resolución.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.2. A la solicitud los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

Título de Licenciado en Psicología o fotocopia compulsada del mismo.

Certificación Académica personal, expedida por la correspondiente Facultad.

Curriculum vitae en el que especificarán los méritos que se aleguen y al que deberá de acompañarse justificación documental de los mismos, sin cuyo requisito no serán valorables.

3.3. Baremo par la valoración de méritos (hasta un máximo de 30 puntos).

#### 1. Estudios de Licenciatura en Psicología.

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| Nota media de aprobado      | 5 puntos  |
| Nota media de notable       | 8 puntos  |
| Nota media de sobresaliente | 11 puntos |

#### 2. Grado de licenciatura a tesina.

(Si hay premio extraordinario  
1 punto más)

#### 3. Por cada curso monográfico de

Doctorado (Hasta un máx. 2 p.) 0'5 puntos

#### 4. Grado de Doctor

4 puntos

#### 5. Por actividad docente universitaria,

en materia referente a Salud, por curso (máx. 4 p.) 0'75 puntos

#### 6. Publicaciones, comunicaciones a

congresos, etc. (a valorar por el Tribunal) hasta un máx. 3'5 puntos

#### 7. Otros méritos hasta un máximo de

3'5 puntos

### 3.4. Examen objetivo de conocimientos.

(Hasta un máximo de 70 puntos)

Los candidatos realizarán un examen sobre conocimientos de Psicología según el modelo de «preguntas de elección múltiple», que consistirá en responder personalmente a un cuestionario de preguntas que versarán sobre el contenido de las áreas de enseñanza comprendidas en la licenciatura, cuya respuesta será obligatoria para todos los participantes en la prueba selectiva, sin cuyo requisito se les tendrá por no presentados a la misma.

### 3.5. Desarrollo de la selección.

3.5.1. Terminado el plazo de admisión de las instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en las Gerencias Provinciales del IASAM, en la que podrán efectuarse reclamaciones en el plazo de 5 días. Resueltas éstas, por la Secretaría General del IASAM, se publicará resolución en el BOJA por la que se oprime la lista definitiva de admitidos y se determine la fecha de comienzo de las pruebas, que tendrán lugar como mínimo 20 días después de esta publicación.

3.5.2. Realizado el examen objetivo de conocimientos se obtendrán la calificación final de los candidatos sumando las puntuaciones parciales obtenidas en la prueba objetiva y en la valoración de los méritos.

3.5.3. En un plazo no superior a 20 días se hará pública la relación provisional en las Gerencias Provinciales del IASAM, en la que figurarán los candidatos por orden alfabético, su puntuación total y el número de orden que le corresponda según la puntuación obtenida. Esta lista se expondrá por diez días para oír reclamaciones y resueltas éstas por el Tribunal se elevarán a definitivas.

3.5.4. Las plazas se adjudicarán por el orden de prelación determinado por la puntuación. Los aspirantes que no obtengan plaza no tendrán ulteriores derechos.

### 3.6. Tribunal calificador.

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente del IASAM o persona en quien delegue.

Vocales: Un miembro designado por el Colegio Oficial de psicólogos.

Un miembro con titulación de Psicólogo designado por una

Asociación Científica de este sector profesional en el ámbito andaluz.

Un miembro designado por la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios.

Un miembro designado por la Dirección General de Universidades.

El Director del Gabinete Técnico del IASAM, o persona en quien delegue.

Secretarios: Un miembro del Área de Formación y Ordenación Profesional del IASAM (con voz y sin voto).

La forma válida de constitución del órgano calificador será por mayoría de sus miembros.

Cuarto: La contratación como Psicólogos en formación supone la incompatibilidad que se establece en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, R.D. 598/1985 de 30 de abril y disposiciones concordantes de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La contratación se efectuará en la forma prevista en el Decreto 1992/1984.

Sevilla, 4 de junio de 1986.— El Presidente, Francisco Torres González.

## SOLICITUD DE ADMISION

### PRUEBAS SELECTIVAS DE PSICOLOGOS DE LA SALUD

Apellidos y nombre .....  
D.N.I. .... Fecha expedición .....  
Domicilio .....  
Población ..... Provincia .....  
Titulación .....  
Universidad que expidió el título de licenciado .....  
Fecha finalización de la carrera .....  
Fecha de nacimiento .....  
Provincia de nacimiento .....

Ilmo. Sr.:

El abajo firmante solicita ser admitido en la prueba selectiva a que se refiere la presente instancia, declarando ser ciertos todos los datos consignados en la misma, reunir las condiciones exigidas para formar parte de la prueba selectiva para iniciar la formación de Psicólogo de la Salud, y las expresamente señaladas en la Orden de Convocatoria a cuyo efecto acompaño los documentos siguientes:

Título de licenciado.

Certificación Académica Personal.

Fotocopia D.N.I. o equivalente.

Curriculum vitae.

Justificante Curriculum vitae.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de este organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 30 de agosto), con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba con sujeción a las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con la siguiente distribución.

a) 12 plazas de promoción interna prevista en el artículo 228 de los Estatutos.